



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 117

Santafé de Bogotá, D. C., jueves 1º de junio de 1995

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ASCENSOS MILITARES

INFORME DE COMISION

ASCENSO AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL DEL SEÑOR CORONEL JAIME HUMBERTO CORTES PARADA

Señores

Miembros de la Comisión
Segunda Constitucional Permanente
Senado de la República
Congreso Nacional
Honorables Senadores:

Cumpro con el honroso encargo de rendir informe sobre el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel Jaime Humberto Cortés Parada, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 173 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

“Son atribuciones del Senado:

2º. Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde oficiales generales y oficiales de insignia de la fuerza pública, hasta el más alto grado”

El Gobierno Nacional mediante Decreto número 2659 del 1º de diciembre de 1994, ascendió al Grado Brigadier General al Coronel Jaime Humberto Cortés Parada.

El señor Coronel Jaime Humberto Cortés Parada nació en el hogar formado por don Fabio A. Cortés y Luisa Parada. Se casó el 16 de diciembre de 1972 con la señora Norma de Jesús Cabrales Carvajalino, y de su matrimonio existen dos hijos Luisa Liliana y Jaime Alberto.

Ingresó a las fuerzas militares el 3 de diciembre de 1966 y se identifica en el Ejército Nacional con el Código 6418387. Su carrera militar ha seguido el curso regular: Subteniente (1966), Teniente (1970), Capitán (1974), Mayor (1979), Teniente Coronel (1983) y Coronel (1988).

El señor Coronel Cortés Parada adelantó y aprobó satisfactoriamente el Curso Básico Ascenso Primera Fase en 1974, el Curso Básico Ascenso Segunda Fase en 1974, el Curso de Comando en 1979, y el Curso de Estado Mayor en 1983 y en 1976 realizó en los Estados Unidos de América el Curso de Operaciones Psicológicas.

Fue destinado por el Ministerio de Defensa Nacional en Comisión Especial del Servicio en Estados Unidos en 1983 y en Comisión Especial del Servicio en Brasil en 1984. Fue integrante del Bicol- 3 Sinac en 1986.

El Gobierno Nacional lo designó Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Brasil en 1992.

Durante su brillante carrera militar de más de veinticinco años, ha desempeñado entre otros los siguientes cargos: Comandante de Pelotón de la Escuela de Ingenieros (1966), instructor de la Escuela de Ingenieros (1968), Comandante de Pelotón del Batallón Santander (1970), Comandante de Pelotón S-4 Compañía de Mantenimiento (1971), Comandante de Pelotón Batallón No. 1 (1972), Comandante de Pelotón de la Escuela Militar de Cadetes (1973), Alumno curso básico del Batallón Aerotransportado (1973), Ejecutivo Compañía Comando de la Escuela Militar de Cadetes (1973), Ejecutivo y Oficial de Equipo y Transporte del Batallón Baraya (1974), Alumno de la Escuela de Infantería (1974), Comandante U.F. de CP. P.M. BR3. (1975), Ayudante S-3 Binad (1976), Comandante C.P. Mantenimiento del Batallón Ingenieros de Apoyo (1977), Comandante Compañía S-4 Batallón Baraya (1977), Comandante Compañía Batallón Baraya (1978), Comandante Compañía A. Batallón Baraya (1979), Alumno curso de Comando de Escuela de Infantería (1979), S-3 del Bicis (1980), Ejecutivo y Segundo Comandante del Bicis (1981), Jefe Sección Técnica Diring (1982), Alumno Curso Estado Mayor del Esdegue (1983), Jefe Sección Técnica Comando del Ejército (1984), Comandante del Batallón Vergara y Velasco (1984), Comandante Batallón Vergara y Velasco (1985), Subdirector Instituto Casas Fiscales (1986), Subdirector de Ingenieros Batallón Colombia 3 (1986), Oficial B-5 de la Quinta Brigada (1987), Oficial B4 y B5 Quinta Brigada (1988), Jefe Estado Mayor Segunda División (1989), Subdirector de Ingenieros Comando Ejército (1991) y Comandante de la Octava Brigada (1993).

Ha obtenido durante su carrera militar las siguientes condecoraciones y menciones honoríficas:

- Orden Público por primera vez (1980)
- José María Córdoba en el grado de Oficial (1981)

- Medalla de Servicios quince años (1981)
- Medalla de la Policía Militar (1982)
- Medalla Torre de Castilla (1985)
- Medalla de Servicios veinte años (1986)
- Medalla Honor al deber cumplido (1986)
- Medalla Unidos en servicios por la paz (1987)
- Medalla Tomás Cipriano de Mosquera (1982)
- Medalla Ciudad de Barranquilla por servicios distinguidos (1986)
- Puerta de oro de Colombia en la categoría plata (1986)
- Medalla Unidos al servicio para la paz por primera vez (1987)
- Medalla Unidos en servicios por la paz segunda vez (1987).

El expediente con la hoja de vida del Coronel Jaime Humberto Cortés Parada se encuentra en la Secretaría de la Comisión Segunda a disposición de los honorables Senadores.

Sus años al servicio del país, las calificaciones obtenidas en sus cursos y en el desempeño de sus cargos, las múltiples condecoraciones y felicitaciones recibidas, y las consideraciones expuestas en este informe, permiten presentar la siguiente:

PROPOSICION

“Apruébese el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel Jaime Humberto Cortés Parada” conferido por el Gobierno Nacional mediante Decreto número 2659 del 1º de diciembre de 1994”.

De los honorables Senadores,

Julio César Turbay Quintero,
Senador.

INFORME DE COMISION

ASCENSO A VICEALMIRANTE DEL CONTRALMIRANTE

JUAN EMERIO GAITAN GONZALEZ

Señor Presidente

Honorables Senadores

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Santafé de Bogotá

Señor Presidente y honorables Senadores

Cumpliendo con el honroso encargo del señor Presidente de esta Comisión, relacionado con el estudio de la hoja de vida y antecedentes del señor Vicealmirante de la Armada Nacional de Colombia, Juan Emerio Gaitán González, quien a lo largo de su carrera ha prestado invaluable servicios, que ratifican la importancia de la labor desarrollada por nuestros oficiales en beneficio de la preservación de la democracia, rindo el siguiente informe, el cual ha realizado con la responsabilidad que amerita:

Observamos que el Vicealmirante Gaitán González, desde el año de 1957, cuando ingresa a la Armada Nacional hasta la fecha, se ha destacado como un gran oficial, obteniendo los respectivos ascensos con verdadero mérito; realizando tanto los cursos de ley, como de especialización complementarios y los efectuados en el exterior con verdadera dedicación, portando siempre con dignidad y decoro los distintivos de oficial colombiano, haciéndose acreedor al reconocimiento de sus superiores y del Gobierno Nacional.

Dentro de los cursos realizados por el Vicealmirante Gaitán González, podemos destacar el de Alta Gerencia en la Escuela Superior de Administración Pública; el de Ingeniería Eléctrica en Caracas e Ingeniería Naval Eléctrica en el mismo país. Se ha desempeñado, igualmente, como Agregado Naval en Lima, Perú, cumpliendo su labor eficazmente. Entre los cargos más importantes desempeñados por el Vicealmirante Gaitán González encontramos: Jefe Departamento de Ingeniería de la Armada Almirante Padilla; Ingeniero jefe de la Armada Córdoba; Jefe Departamento de Ingeniería de la Armada Boyacá; Jefe Sección de Ingeniería de la Fuerza Naval del Atlántico; Jefe del Departamento Académico de la Escuela Naval Almirante Padilla; Decano Académico de la anterior escuela; Comandante del Comando Unificado del Sur; Subdirector de la Escuela Superior de Guerra; Jefe de Operaciones Logísticas del Comando de la Armada; Jefe Departamento del Comando General de las Fuerzas Militares. Cargos de verdadera responsabilidad, desempeñados por el Vicealmirante Gaitán González, de manera eficaz.

En la actualidad, presta sus valiosos servicios en la Unidad del Comando General de las Fuerzas Militares.

Entre otras, se le han concedido las siguientes condecoraciones: Almirante Padilla, al Mérito Naval; Cruz Peruana al Mérito Naval, grado de Comendador; Orden José Joaquín Caicedo, Segunda Categoría; Orden de Boyacá, en el Grado Gran Oficial; Condecoración al Mérito Naval Almirante Padilla, en el grado de Gran Oficial. Ha recibido, también, 36 felicitaciones por su brillante desempeño militar.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que sobre la persona del Vicealmirante Gaitán González no ha recaído ninguna sanción, me permito proponer a los honorables Senadores se dignen impartir su aprobación a la siguiente:

PROPOSICION

“En desarrollo del inciso segundo del artículo 173 de la Constitución Política de la República de Colombia, apruébase el ascenso al Grado de Vicealmirante del actual Contralmirante Juan Emerio Gaitán González, conferido por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2613 de noviembre 28 de 1994”.

Del señor Presidente y demás Senadores,
Adolfo Gómez Padilla,
Senador de la República.

INFORME DE COMISION

ASCENSO A BRIGADIER GENERAL DEL
CORONEL RODOLFO HERRERA LUNA
Señor Presidente
Honorables Senadores

Comisión Segunda Constitucional Permanente
Senado de la República
Santafé de Bogotá, D. C.

Señor Presidente y honorables Senadores,

En cumplimiento del encargo que se me hizo por parte del señor Presidente de la Comisión me permito presentar ponencia para ascenso del señor Coronel Rodolfo Herrera Luna, quien ha sido promovido por el Gobierno Nacional al grado de Brigadier General por medio del Decreto 2659 del 1º de diciembre de 1994.

Realizado el estudio pertinente de su hoja de vida y sus respectivos anexos, he podido concluir que el Coronel Rodolfo Herrera Luna es un destacado militar quien a través de 30 años en servicio al Ejército Nacional ha logrado desahogarse militar y profesionalmente en cada uno de los grados y a su vez en las muy diversas misiones y funciones que le han sido asignadas dentro y fuera del país, colocando muy en alto el nombre de la institución, haciéndose merecedor por sus buenos oficios a un elevado número de reconocimientos como condecoraciones y felicitaciones por parte de sus superiores, del Gobierno Nacional al igual que de otros países.

El Coronel Herrera Luna ocupó el primer puesto en la promoción de Subtenientes ascendidos en el mes de diciembre de 1966, lugar que también ocupó en la mayoría de los cursos adelantados para alcanzar los diferentes grados. Por todo lo anterior ha sido también objeto de reconocimiento por parte de las Fuerzas Militares y Gobiernos de Chile, Brasil y Argentina entre otros.

El Coronel Herrera Luna quien se ha desempeñado en misión Diplomática ante los Gobiernos de Estados Unidos de América y Francia, es además Economista de la Pontificia Universidad Javeriana adelantando especialización en la misma rama en la Universidad de Madrid, España, donde obtuvo la calificación “Cum Laude” mérito que se otorga a los alumnos más sobresalientes.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer a los honorables Senadores de la Comisión Segunda se dignen impartir su aprobación a la siguiente:

PROPOSICION

“En desarrollo del inciso 2 del artículo 173 de la Constitución Política de la República de Colombia, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del actual Coronel Rodolfo Herrera Luna conferido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2659 del 1º de diciembre de 1994.

Del señor Presidente y honorables Senadores,
Mario Said Lamk Valencia,
Senador de la República.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

ASCENSO A MAYOR GENERAL DEL SEÑOR
BRIGADIER GENERAL DEL EJERCITO DE
COLOMBIA NORBERTO ADRADA
CORDOBA.

Señor Presidente, honorables Senadores miembros de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores y Asuntos Militares; cumplo con el honroso compromiso de rendir informe sobre el estudio realizado a la hoja de vida del señor Brigadier General Norberto Adrada Córdoba, ascendido por el Gobierno Nacional al grado de Mayor General del Ejército.

Corrían los años finales de la década del cincuenta, cuando Norberto Adrada presentó solicitud de ingreso a la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba; donde fue aceptado dados los antecedentes morales de él y su familia y el prestigio del que gozaban ante la sociedad donde se desenvolvían.

Desde sus inicios en la carrera de las armas, dio muestras de gran don de mando y capacidad de liderazgo, lo que motivó innumerables felicitaciones de sus superiores, quienes consideraron que cumplía la promesa de Patria, Honor y Lealtad que había promulgado al recibir su investidura de Cadete y la daga que caracterizaba como tal.

Su vida de escuela, se enmarcó en la consagración, con alma aguerrida de su vida, su sangre, su lucha y su amor para con Colombia, “Ser cadete es un honor que demanda luchar y vencer...” así reza el himno de la Escuela Militar que Adrada Córdoba convirtió en un norte que luego le llevaría a ocupar con honores las más altas dignidades de su carrera.

Como Subteniente, fue calificado por sus comandantes inmediatos como un oficial para ser tenido en cuenta en las misiones importantes y de alta responsabilidad dado el respeto logrado en las tropas y el liderazgo que mostraba en cada unidad a la que era asignado.

En este rango hizo gran honor a su arma, la Infantería, sacrificándose heroicamente para cumplir con el sagrado deber de defender la patria y sus instituciones de quienes se declaraban sus enemigos.

Con el desprendimiento y generosidad que exige pertenecer a la diosa de las armas, la Infantería, en ese entonces Subteniente, siguió cosechando felicitaciones de sus superiores y mostrando resultados positivos de las misiones que se le encomendaban tanto en el combate como fuera de él.

Así, logró ocupar los primeros puestos en los diversos cursos de ascensos y evaluaciones excelentes de su desempeño. Por ello ocupó lugares de honor que le permitieron saborear el único pago verdadero de quien se entrega sin temores y con el corazón henchido al servicio de Colombia; las condecoraciones, las medallas y el reconocimiento de la población civil.

En los grados de Oficial Superior se desempeñó, entre otros, como comandante de la Escuela de Lanceros, la XII Brigada y la Quinta Brigada, donde obtuvo los más altos conceptos de los Comandantes de División y el Ejército, debido a sus constantes golpes contra la subversión, el excelente trabajo de inteligencia, la gran cantidad de material bélico incautado, la liberación de secuestrados, el manejo logístico de apoyo táctico a los militares combatientes, la permanente difusión de los derechos humanos entre las tropas y las exigencias de que los mismos se tuvieran como fundamentales en todos los procedimientos operativos; lo que le valió el reconocimiento de las autoridades civiles, los gremios e innumerables grupos ciudadanos.

Su alto sentido de responsabilidad, le llevó incluso a solicitar se le rectificara en una unidad táctica, el Batallón Magdalena, hasta tanto no lograra recuperar un armamento que sus subalternos habían perdido en una emboscada de la Subversión; su comandante inmediato, sólo le apoyó su solicitud si no que le dio traslado al comando del ejército destacando la magnífica labor de control y pacificación que Adrada Córdoba había logrado en su zona y la buena idea que le parecía tener al entonces Teniente Coronel en ese batallón dada la permanente actividad guerrillera en la zona. El oficial, no sólo logró recuperar el armamento perdido si no que además incautó municiones, armas, prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares y la captura de Comandantes y miembros de las células subversivas.

Realizó con éxito los cursos de preparación en el exterior y sus notas al igual que las apreciaciones de los militares de alto rango de los ejércitos de otros países son inmejorables, ya que en las exposiciones e investigaciones de esos cursos, se le vio un interés por la problemática latinoamericana, presentando un trabajo relacionado con narcosubversión en la América

Hispana, el cual fue publicado en la revista del Comando Interno Americano de Defensa, para que fuera material de consulta para los futuros cursantes.

En el campo militar fue merecedor a condecoraciones, como la Antonio Nariño, José María Córdoba, Orden Público, Lancero, Profesor Militar y otras que sólo se otorgan a quienes ostentan la categoría de grandes militares; medallas como la Ayacucho, Mérito Militar, San Jorge y Guardia Presidencial ratifican esa apreciación. Sus relaciones con la población civil y sus logros como comandante, le merecieron también distinciones tales como la Puerta de Oro de Colombia del departamento del Atlántico, Ciudad de Barranquilla, Gobernación de Santander, Coreguaje de Oro de la Gobernación del Caquetá y la Barra de Honor el Mérito del Ejército de la República de Venezuela.

Como pueden observar señores Senadores, este distinguido Oficial tiene una hoja de vida con tantos éxitos y valores que mencionarlos todos nos haría interminables en nuestra ponencia. Por tal motivo me permito proponer a los honorables miembros de la Comisión Segunda:

Apruébese en primer debate el ascenso a Mayor General del señor Brigadier General del Ejército de Colombia Norberto Adrada Córdoba.

Cordialmente,

José E. Guerra de la Espriella,
Senador de la República.

* * *

INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL ASCENSO A GENERAL DEL OFICIAL DE ARTILLERÍA HERNANDO CAMILO ZUÑIGA CHAPARRO

Señor Presidente y honorables Senadores:

He recibido la honrosa comisión de rendir informe para la aprobación del ascenso a General del Oficial de Artillería Hernando Camilo Zúñiga Chaparro y me permito cumplirla en los siguientes términos:

Hernando Camilo Zúñiga Chaparro, nació en Andalucía, Valle del Cauca, el 8 de febrero de 1937, se identifica con la cédula de ciudadanía número 6555020 de Zarzal. Ingresó al Ejército el 1º de septiembre de 1955 como Cadete de la Escuela Militar, compañía C (Artillería). En diciembre de 1958, fue ascendido a Subteniente del Ejército y destinado a prestar servicios en el Batallón Tenerife (6ª Brigada-Neiva), período durante el cual recibió calificaciones superiores a 4 y 4,5 en promedio durante tres años, siendo clasificado en la lista Dos del Ejército. Desde esta temprana edad, demostró sus grandes capacidades militares, que fueron reconocidas por sus superiores en su dedicación al trabajo y fue felicitado por la O/D del Comando del Batallón de Artillería No. 6. En diciembre de 1959 fue trasladado al Batallón de Artillería No.5, Galán en Socorro, Batería A, con el cargo de Comandante de Pelotón, haciéndose merecedor de la felicitación del Comando del Batallón por su magnífica labor y por su destacada actuación en Comisión de Orden Público, en el destacamento de Barbosa.

Realizó curso de Lanceros entre el 1º de julio de 1961 y el 11 de septiembre, en la Escuela de Lanceros, Compañía Córdoba, donde ocupó el puesto 16 entre 64 alumnos, durante este curso sus superiores calificaron sus calidades militares como sobresalientes. Regresó a prestar servicio al Batallón Galán, como S1 y ayudante de Comando, destacándose nuevamente por su eficiencia.

Luego, el 1º de noviembre de 1961 fue trasladado al Batallón de Artillería No.3, Palacé en Zarzal, Valle, como Comandante de Pelotón, realizando patrullajes en Ansermanuevo, donde su desempeño fue calificado excelente.

El 16 de diciembre de 1961 fue promovido a Teniente del Ejército, ocupando el cargo desde el 28 de enero de 1962, y asignado al destacamento Valle (Tercera Brigada), como Comandante de Sección, donde su desempeño fue, nuevamente de excelentes resultados en misiones especiales.

A partir del 15 de junio de 1962, fue asignado al Batallón de Artillería No.3 Palacé, con el cargo de Oficial Ejecutivo, y asistió a los cursos del plan Lazo, con buenos resultados y altas calificaciones.

En de diciembre de 1962 adelantó curso de Fotointerpretación, recibiendo calificaciones excelentes, con recomendación para entrenar personal, por ello, fue destinado como Comandante en el Grupo de Inteligencia Localizador, para operaren la Región Norte del Tolima. El 12 de diciembre de 1962 mereció la Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público. Como comandante del Grupo Localizador, participó en operaciones contra cuadrillas de antisociales comandadas por Jacinto Cruz Usma, alias "Sangre Negra".

El 27 de marzo de 1963, realizó un curso de Inteligencia Localizador, mereciendo intervenir en el Plan Soberanía en Marquetalia. Por sus acciones recibió felicitaciones del Mayor General Ministro de Guerra y posteriormente felicitación por el Brigadier General, Jefe de Estado Mayor. Sus actividades en Inteligencia Militar definieron, en adelante, su carrera.

En enero 4 de 1965, ingresa a la Escuela de Infantería donde adelantó el curso de Capitán, primera fase.

La segunda fase la realizó en la Escuela de Artillería, a partir de marzo 27 de 1965. Luego, realizó el curso de capacitación para Ascenso y un curso de Inteligencia Militar Básica.

Posteriormente es designado como Comandante de Pelotón del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia.

El 16 de diciembre de 1965, es ascendido a Capitán y designado Comandante de la Compañía F de Contrainteligencia, donde se desempeña con muy buenos resultados. Durante este tiempo le es conferida la Condecoración Orden del Mérito Militar General José María Córdoba, en el grado de oficial. Recibe además felicitación del Comando del Batallón por su buen tacto y dominio sobre sí mismo y felicitación del Comando del Ejército por su espíritu de cuerpo y cumplimiento del deber en la misión encomendada y su alto índice de rendimiento alcanzado en el año 1967. En este período sus notas fueron excelentes, superiores a 4,7, siendo clasificado en la lista Uno, la más alta del Ejército, lo que demuestra sus sobresalientes capacidades y corrobora las presentes apreciaciones.

En abril de 1968 fue seleccionado para adelantar el Curso # 11 de Inteligencia Militar en la Escuela de las Américas, en la Zona del Canal de Panamá, el cual termina con muy buenos resultados y recomendación para instructor.

A partir del 1º de diciembre de 1968 es designado nuevamente como Comandante de Compañía del Batallón de Inteligencia, donde recibió felicitaciones y excelencia por los resultados en cumplimiento de misiones de inteligencia del Comando del Ejército.

El 5 de junio de 1970 inicia el curso de Comando, necesario para ascenso a Mayor, en la Escuela de Infantería. Recibió el 30 de noviembre, la Condecoración por servicios distinguidos en Orden Público, por segunda vez. El 30 de enero de 1971 es ascendido al grado de Mayor y en mayo de 1971 recibe la Orden del Mérito Militar Antonio Nariño en el grado de Oficial.

A partir del 1º de enero de 1971 es trasladado al Batallón General Charry Solano, sección Operaciones y se desempeña como Oficial de Enlace, a partir del 23 de agosto de 1971, época en la que inicia sus estudios de Derecho en la Universidad La Gran Colombia, realizando cuatro años.

A partir del 1º de enero de 1974 es designado oficial ejecutivo y 2º Comandante del Batallón Charry Solano, donde recibe felicitaciones por la investigación de un supuesto atentado al Ministro de Defensa. Por sus excelentes aptitudes su superior, el TC Comandante del Batallón señor Pedro Nel Molano Vanegas, lo recomienda como Comandante de la Unidad de Inteligencia.

En enero de 1975 inicia y posteriormente aprueba el curso de Estado Mayor, en la Escuela Superior de Guerra, por lo que es promovido, en el mismo año, a Teniente Coronel.

El 1º de marzo de 1976 fue designado como Comandante del Batallón B.G. Charry Solano, donde obtiene, dentro de las calificaciones que cada año hace el Ejército

a sus miembros, nota de excelente y es clasificado en la lista número uno del ejército por dos años consecutivos. En el año de 1977, recibe nuevamente felicitación verbal por su desempeño sobresaliente en operaciones de inteligencia y la Medalla de servicios distinguidos en Orden Público.

El 19 de diciembre de 1977 es destinado en comisión de estudios a la Escuela de las Américas, para el curso de Comando y Estado Mayor General en Panamá, por 12 meses, de donde fue invitado a una gira por diferentes instalaciones militares de Estados Unidos. En este curso fue calificado de excelente en todas las actividades y se reconocieron sus calidades para desempeñar puestos de gran importancia y responsabilidad en las Fuerzas Armadas por el T.C. Monico L. Cisneros de la US Army School of the Americas, Fort. Gulick, Zona del Canal, lo que permitió que en Colombia fuera clasificado, por sus superiores, nuevamente en la lista uno del Ejército.

En enero de 1979 es designado Comandante del Batallón No. 5 Galán, donde había desempeñado funciones de oficial subalterno, Subteniente. En este año recibió felicitación del Comando de la Brigada por el éxito alcanzado en operaciones contra el IV frente de las FARC; felicitación del Comando de la Brigada por el sentido de responsabilidad, abnegación y espíritu; felicitación del Comando de la Brigada por el acertado planeamiento, dirección y ejecución de operaciones de contraguerrilla; la Condecoración de Servicios distinguidos en Orden Público por cuarta vez, y fue clasificado nuevamente en la lista uno del Ejército.

En enero de 1980, es asignado a la unidad Comando de la Brigada de Institutos Militares, como oficial B-2, el 2 de mayo es felicitado por su colaboración en la solución del problema de la toma de la Embajada Dominicana, por el M-19. En julio de 1980 es designado al Cuartel General BIM, como oficial B-2, donde su labor fue calificada de excelente.

En el año de 1981 fue designado jefe de la Oficina de enlace del Ministerio de Defensa y ascendido a Coronel. En 1982 es trasladado como Comandante del Comando Operativo No.10 en Bucaramanga y Cimitarra, y en abril de 1983 es nombrado Jefe de Estado Mayor en la Décima Cuarta Brigada. En todos estos cargos su desempeño es calificado excelente.

En julio de 1983 inicia curso Superior de Defensa Continental, en el Colegio Interamericano de Defensa, en Washington, siendo calificado por el Director del CID en Fort Lesley J. McNair., Contralmirante de la Armada de Estados Unidos, J. E. McCardell así: su participación en las actividades del curso que desarrolló, permitieron evaluar sus sólida formación profesional y su vasta experiencia. Sus actividades académicas han sido valiosas, presentando análisis objetivos y juiciosos de los temas estudiados y colaborando en forma amplia para obtener los objetivos propuestos en cada trabajo.

El 1º de agosto de 1984 es designado al Cuartel General del Comando del Ejército, como Jefe del Departamento de Personal (E1). Durante los años siguientes su labor es calificada excelente y reconocida su gran dedicación al trabajo.

En enero de 1986 inicia Curso de Altos Estudios Militares en la Escuela Superior de Guerra, demostrando especiales calidades profesionales y personales, que le merecen el llamamiento a integrar el Curso de Altos Estudios Militares, uno de los requisitos par ascenso a Brigadier General.

Su ascenso a Brigadier General, fue aprobado en sesión de la Comisión Segunda del Senado, de noviembre 4 de 1986, con ponencia del honorable Senador Luis Carlos Galán.

Como Brigadier General se desempeñó como Comandante de la Octava Brigada (Armenia), y Jefe de Inteligencia del Comando de las Fuerzas Militares. En enero de 1989 fue trasladado en comisión a Lisboa, Portugal, en agosto del mismo año se trasladó en Comisión Transitoria a Washington para atender invitación de la Agencia de Inteligencia de Defensa de Estados Unidos y en marzo en comisión especial a Panamá.

Fue promovido a Mayor General en diciembre de 1990 cuyo ascenso fue aprobado en la sesión de abril 9 de 1991 de la Comisión Segunda del Senado, ponencia del honorable Senador Humberto González Narváez. En ese grado fue designado Comandante de la Tercera División (Cali), posteriormente Inspector General del Comando General de las Fuerzas Armadas, Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Ejército en diciembre de 1993.

En junio de 1994 visitó el salón de materiales de defensa terrestre Eurosatory, en representación de Colombia.

Actualmente el General del Ejército, Hernando Camilo Zúñiga Chaparro, se desempeña como Comandante General de las Fuerzas Militares.

En resumen para redundar en los méritos y condecoraciones, recordemos que el General, Hernando Camilo Zúñiga Chaparro ha recibido las siguientes condecoraciones: Orden al Mérito Militar Antonio Nariño, en los grados de Oficial y Gran Oficial; Orden al Mérito Militar José María Córdoba, en los grados de Oficial y Gran Oficial; Orden de Boyacá, en el grado de Gran Oficial; Medalla Honor al deber cumplido; Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público; Medalla Tiempo de Servicio, 15, 20, 30 y 35 años de servicio; Medalla al Mérito Policia Militar en el grado de Caballero; Medalla Militar San Jorge; Orden al Mérito Militar Almirante Padilla en el grado de Gran Oficial; Medalla Escuela De Lanceros en el Grado Honorario; Condecoración Cruz Fuerza Aérea en el grado de Gran Oficial; Orden de la Estrella de la Policía en el grado de Estrella Cívica, categoría Gran Oficial; Medalla Gran Oficial; Medalla Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina; y las Medallas por Servicios Distinguidos del Batallón Guardia Presidencial, Batallón Colombia No.3, Batallón de Policía Militar. Además ha sido galardonado por las medallas cívicas:

Tomás Cipriano de Mosquera, Ciudades Confederadas del Valle del Cauca, Benjamín Herrera, Joaquín Caicedo y Cuervo, Alférez Real, Gran Cruz del Risaralda, Medalla del Quindío y la Medalla Cacique Calarcá.

En este último período, el General Zúñiga Chaparro ha dirigido uno de los más brillantes estudios sobre las Fuerzas Militares y ha dedicado gran parte de su tiempo e inteligencia al diseño e implementación de un ambicioso proyecto sobre modernización de la institución militar, lo que le permitirá ingresar en el próximo milenio con una organización empresarial a tono con los tiempos modernos y con el "Nuevo País" del que se ha hablado a partir de la Constitución de 1991.

Así lo escribe el General Zúñiga Chaparro en la presentación del proyecto mencionado:

"La nueva concepción de la modernidad del Estado, la aparición de caminos despejados abiertos a la innovación y al cambio, la filosofía constitucional basada en la renovación, y el carácter democrático de las instituciones, tienen un sólo y único objetivo: Recuperar en forma denodada la credibilidad y confianza de los ciudadanos en sus organizaciones estatales, cerrando decididamente la brecha que separa el Gobierno en acción, de los individuos que son el últimas la razón de ser, y la legitimidad del concepto de Estado-Nación".

"... el artículo 217 de la Constitución Nacional identifica que *'la finalidad de las Fuerzas Militares es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional'*.

De este esquema se desprende ampliamente el rol y el verdadero papel que debemos cumplir eficientemente con la misión encomendada, especialmente en lo que toca al punto de la integridad territorial, pues ésta se da solamente si la gente, si el ciudadano rural y urbano cuenta con instituciones del Estado decididas y preparadas para afrontar los retos de las amenazas; de allí que el objetivo supremo y último de las Fuerzas Militares es el establecido por el Ministerio de Defensa: 'Alcanzar la paz y la seguridad ciudadana'; ello implica que la totalidad del personal que conforma las Fuerzas Militares, mantendrá una lealtad incondicional y absoluta a la política de paz del Gobierno, la cual es imposible de lograr si no se desactiva la totalidad de los factores generadores de violencia".

"De igual forma y al unísono de este contexto, se destacan los planteamientos constitucionales que enmarcan la acción y razón de ser de las Instituciones en al obtención de resultados concretos, eficaces y oportunos, teniendo en cuenta que las grandes transformaciones de nuestra época obligan a que las Fuerzas Militares como el organismo defensor del Estado, se preparen

para enfrentar el reto representado en las crecientes complejidades y los niveles de incertidumbre, creando mecanismos que generen competencia y resultados anticipados, adecuados y proactivos con el fin de responder a las presiones, exigencias y necesidades nacionales. En síntesis, el uso legítimo de la fuerza que ostentamos, será para alcanzar la paz y no la guerra, prioridad absoluta de nuestro proyecto de vida".

"Cada uno de los integrantes de las Fuerzas Militares, tiene mucho que aportar, mucho que decir, mucho en que contribuir, para el logro exitoso de este magno compromiso. Por ello, las relaciones básicas y el hilo conductor entre las diferentes Fuerzas y unidades estará enmarcado en el diálogo abierto, franco y participativo de las ideas, los conceptos de mejoramiento, los renovadores criterios de control de gestión y resultados, la dirección y la orientación estratégica. En síntesis una misión clara y compartida, en donde el ciudadano será el centro de atención del accionar y desempeño militar".

El respaldo de su pensamiento garantizador, su filosofía que pone como centro al hombre y como objetivo el respeto a sus dignidad, la brillante trayectoria castrense, su consagración probada, el estudio de su hoja de vida, me permite presentar a la comisión este informe y la siguiente proposición:

.....
Con mis más alta consideración,

Armando Holguín Sarria.

Senador.

**INFORME PARA SEGUNDO DEBATE
APROBACION DEL ASCENSO A
CONTRALMIRANTE, DEL CAPITAN DE NAVIO
GABRIEL HERNANDO TORRES TORRES**

Santafé de Bogotá, D. C.

18 de mayo de 1995

Señores

Senadores de la República

Señor Presidente y honorables Senadores:

Cumplo con la misión que me ha sido encomendada de rendir informe para la aprobación del ascenso a Contralmirante, del Capitán de Navío Gabriel Hernando Torres Torres, en concordancia con el artículo 173 numeral segundo de la Constitución Nacional.

Gabriel Hernando Torres Torres nació en Bogotá el 3 de septiembre de 1945, está identificado con la cédula de ciudadanía 17190575 y dentro de la Armada con el código 6289127. Casado con Beatriz Helena Ibarra Villarreal en 1969 de cuya unión nacieron 4 hijos.

El Oficial mencionado ingresó a la Armada como Cadete Naval en 1962 y fue designado como Guardiamarina en junio de 1966. Su carrera como oficial ha seguido el curso regular, empezando como Teniente de Corbeta en diciembre de 1966, ascendiendo en 1970 a Teniente de Fragata, posteriormente en 1974 a Teniente de Navío, luego a Capitán de Corbeta en 1979, después a Capitán de Fragata en 1984, a continuación en 1989 a Capitán de Navío y el pasado mes de diciembre a Contra Almirante según Decreto 2659 del Gobierno Nacional.

Realizó los cursos de ley así: en la Escuela Naval Almirante Padilla el Inicial de Capacitación para ascenso a TF, el Básico de Capacitación para ascenso a TN, y el de ascenso a CC; en la Escuela Superior de Guerra el de Estado Mayor y Altos Estudios Militares.

Es Ingeniero Naval con orientación mecánica de la Escuela Naval Almirante Padilla, allí mismo realizó el curso de complementación prof. mecánica. Además realizó el curso de Alta Gerencia en la Universidad de los Andes. En San Diego California, hizo el curso de Ingeniería de Destructor. Domina el idioma inglés.

A lo largo de su carrera ha ocupado 45 cargos que relacionó en hoja anexa, 19 comisiones en el exterior y 15 condecoraciones en Colombia, Ecuador y Chile también relacionados en anexo a este informe.

El expediente con la totalidad de la hoja de vida del Oficial Torres se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

Los 33 años transcurridos desde su ingreso a la Armada significan una vida consagrada al servicio del país; las buenas calificaciones obtenidas en sus cursos y en el desempeño de sus cargos, las condecoraciones y múltiples felicitaciones recibidas y las

consideraciones señaladas en este informe me llevan a presentar la siguiente

PROPOSICION

Apruébese el ascenso a contralmirante del Capitán de Navío Gabriel Hernando Torres Torres.

De los señores Senadores,

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.
Senador Ponente.

**INFORME PARA SEGUNDO DEBATE
APROBACION DEL ASCENSO A GENERAL, DEL
OFICIAL DE CABALLERIA MAYOR GENERAL**

LUIS HUMBERTO CORREA CASTAÑEDA

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de mayo de 1995

Señores

Senadores de la República

Señor Presidente y honorables Senadores:

Cumplo con la misión que me ha sido encomendada de rendir informe para la aprobación del ascenso a General, del Oficial de Caballería Mayor General Luis Humberto Correa Castañeda, en concordancia con el artículo 173 numeral segundo de la Constitución Nacional.

Luis Humberto Correa Castañeda, nació en Quetame, Cundinamarca, el 9 de diciembre de 1936, está identificado con la cédula de ciudadanía número 17018823 de Bogotá y cédula militar 5818002.

En 1955 ingresó como Cadete a la Escuela Militar y a partir de ese momento ha seguido una notable carrera militar, siendo ascendido a Subteniente en diciembre de 1958, a Teniente en 1961, a Capitán en 1965, a Mayor en 1970, a Teniente-Coronel en 1975, a Coronel en 1981, a Brigadier General en 1986, a Mayor General en 1990 y finalmente, el pasado mes de diciembre, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2659, decidió su ascenso a General.

En su hoja de vida, que está a disposición de los honorables Senadores en la Secretaría, se puede apreciar la consagración del Oficial Correa Castañeda, la responsabilidad con que ha atendido sus obligaciones y lo destacado de su labor a lo largo de 40 años de vida militar. Siempre ha ocupado uno de los tres primeros lugares en sus cursos, obteniendo altas calificaciones y señalado como sobresaliente. Las felicitaciones a lo largo de su carrera ocupan varias hojas y las condecoraciones recibidas son testimonio de su ejemplar vida en el Ejército Colombiano.

En dos oportunidades anteriores, el Senado de la República ha podido examinar con detalle la trayectoria del Oficial en mención. La primera, en 1987, cuando se aprobó el ascenso a Brigadier General, siendo encargado de estudiar su caso el inmortal líder Luis Carlos Galán Sarmiento. En su informe, el entonces Senador Galán resaltaba la sólida preparación profesional, las altas calificaciones en Colombia y en el exterior obtenidas en diversos cursos y la forma leal como el Oficial Correa Castañeda había desempeñado sus responsabilidades. La segunda oportunidad se presentó en 1992, cuando el Senador José Guerra de la Espriella cumplió con el encargo de rendir informe para la aprobación del ascenso a Mayor General, haciendo hincapié en la actitud civilista, patriótica, valiente y decidida demostrada a lo largo de su vida militar.

Además de lo anterior, es de público conocimiento el importante papel jugado por el Mayor General Correa como Inspector General de las Fuerzas Militares y en especial la ponderación y seriedad con la que participó en la "Comisión Investigadora de los hechos violentos de Trujillo", de la cual hizo parte en los primeros meses de labores, antes de un viaje a Washington. Quienes fuimos miembros de esa Comisión conocimos de primera mano el importante apoyo logístico que él prestó y su transparencia en el manejo de la información que tanto comprometía a algunos miembros de las Fuerzas Armadas.

Las consideraciones anteriores son suficientes para recomendar al Senado la aprobación del ascenso decretado por el Gobierno Nacional, por lo que me permito presentar la siguiente

PROPOSICION

Apruébese el ascenso a General del Mayor General Luis Correa Castañeda.

De los miembros del Senado,

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.
Senador Ponente.

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 208/95 CAMARA

por la cual se rinde homenaje a la memoria del maestro Luis Eduardo Bermúdez y se dictan otras disposiciones.

Señor

Presidente, honorables Representantes

Comisión Cuarta.

Por disposición de la honorable Directiva de la Comisión Cuarta nos ha correspondido la labor de rendir ponencia del Proyecto de ley en mención presentado a la consideración de la honorable Cámara por la Representante del Departamento del Atlántico, doctora Yaneth Suárez Caballero.

Es placentero para nosotros y nos llena de orgullo patriótico el que nos hubiese designado, como ponentes de este significativo proyecto con el cual se pretende exaltar la memoria de un ilustre personaje como fue el maestro Luis Eduardo Bermúdez. Y a quien nuestra patria y todos los colombianos le debemos gratísimas satisfacciones y además que haya puesto bien en alto al nombre de Colombia en el exterior.

Creemos que uno de los ideales principales del maestro Luis Eduardo Bermúdez en su vida fue el de que la juventud colombiana tuviese la oportunidad de seguir su ejemplo y para el Municipio del Carmen de Bolívar, en el Departamento de Bolívar, la tierra que lo vio crecer y forjar como artista, es justo, meritorio y gratificante que se le construya y dote una escuela de educación básica con énfasis fundamental en orientación musical.

De esta manera veríamos cumplidos los sueños del Maestro, quien en vida se preocupó por difundir e impulsar la música colombiana, hasta el punto de convertirse en uno de los artistas contemporáneos más grande que ha tenido el país, en los últimos tiempos, como lo afirma la autora del proyecto.

Fundamento legal

El articulado de este proyecto de ley se armoniza con la Constitución Nacional, en la cual haciendo un detenido repaso encontramos los artículos 70 y 71 los cuales entran a sustentar en parte el articulado del proyecto.

"Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

"Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las

ciencias, y en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por las anteriores consideraciones expuestas, nos permitimos rendir ponencia favorable al Proyecto de ley número 208 y solicitamos se dé primer debate previas modificaciones del artículo primero del proyecto que presentamos, en pliego adicional.

Alfredo Cuello Dávila, Heyne Mogollón Montoya, Representantes a la Cámara.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El artículo primero del Proyecto de ley número 208, quedará así:

Con motivo de cumplirse el primer aniversario de la muerte del maestro Luis Eduardo Bermúdez, la Nación colombiana exalta su memoria y ordena la construcción de una escuela de educación básica con énfasis en orientación musical en el Municipio del Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

Alfredo Cuello Dávila, Heyne Mogollón Montoya, Representantes a la Cámara.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 239/94 CAMARA, 152/93 SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de fundación y los 160 años de haber sido erigido en Villa el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Honorables Representantes:

Nos ha correspondido el grato encargo de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 239-94 Cámara, 152-93 Senado "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de fundación y los 160 años de haber sido erigido en Villa el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones", honor que aspiramos a desempeñar con acierto y con especiales complacencias y diligencias por tener fuertes lazos de diversa índole con ese terruño.

El Municipio de Sabanalarga, localizado en el centro del Departamento del Atlántico, que fue fundado el 26 de enero de 1774 y es uno de los más importantes de este departamento. Cuenta con una población estable de 70.000 habitantes, dedicados en gran parte a las labores agropecuarias, pero también es el más importante centro cultural del departamento después de Barranquilla.

Al unirmos a la celebración de los 250 años de su fundación y 160 años de haber sido erigido en Villa, consideramos necesario exaltar tanto la razón histórica como también reconocer la pujanza de sus pobladores, su espíritu convivente y sus calidades de grandes patriotas. Es por tanto una bella ocasión para que la Nación se vincule a la solución de las necesidades más sentidas de la población, aportando los recursos económicos para la ejecución de unas obras en acueducto, alcantarillado, educación, ornato y

deporte, que son obras prioritarias y de vital importancia para el municipio, enmarcadas dentro del gasto público social como lo contempla el artículo 366 de la Constitución Nacional. Además el Gobierno Nacional está empeñado en devolver a los municipios toda su importancia dentro de la descentralización política y administrativa, y una forma de ser consecuente con este propósito es la de asociarse en la realización de obras que mejoren las condiciones de vida de sus moradores, encaminadas a conseguir que los municipios puedan tener vida propia en un futuro inmediato.

Al cumplirse 250 años de fundación y 160 años de haber sido erigida en Villa el Municipio de Sabanalarga y en consideración a la importancia que esta ciudad tiene para el departamento respetuosamente nos permitimos proponer: Dése primer debate al Proyecto de ley número 239-94 Cámara y 152-93 de Senado "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de fundación y los 160 años de haber sido erigido en Villa el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

José Antonio Llinás Redondo,

Ponente

Representante a la Cámara

Departamento Atlántico.

Micael Cotes Mejía,

Ponente

Representante a la Cámara

Departamento Magdalena.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY NUMERO 196 DE 1995, CAMARA

por medio de la cual se crea una excepción al artículo 30 del Decreto 27 del 2 de enero de 1990 aprobatorio del Acuerdo número 32 de 1989 del Sena, por el cual se adopta un estatuto interno, y al parágrafo del artículo 15 y se ordena la creación de la regional de Puerto Carreño del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

Honorables Representantes Comisión IV:

En cumplimiento de la designación que nos hiciera la Mesa Directiva de esta honorable Comisión Constitucional Permanente, como ponentes para el primer debate del proyecto de ley arriba indicado, de manera atenta nos permitimos exponer a ustedes, las siguientes consideraciones sobre el mismo:

Nace el proyecto de la inquietud del honorable Representante, por el Departamento del Vichada, doctor Franklin Segundo García Rodríguez, quien preocupado por la promoción del aprendizaje, la capacitación y la adquisición de nuevas técnicas en los campos industrial, comercial, actividades agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas de sus coterráneos, ha querido que el Sena se vincule activamente, tanto a su propio departamento como a los vecinos del Guainía, Vaupés, mediante la creación de una regional, con sede en Puerto Carreño, Vichada.

La propuesta, en nuestro concepto, merece todo el apoyo por parte de los miembros de esta honorable Comisión, por cuanto es de todos conocido que se trata de una región del territorio colombiano, la cual hasta el momento carece, entre otras cosas, de centros de formación para el trabajo, que permitan a sus habitantes un desarrollo económico y social.

Sin embargo, consideramos igualmente que se debe adicionar el artículo 2^o del Proyecto de ley número 196 de 1995, en el sentido de incluir la creación de los centros de formación profesional, además del de Puerto Carreño, en las ciudades de Mitú y Puerto Inírida, ello debido a la comunicación de que adolece la región, haciendo supremamente dificultoso para las personas habitantes del Guainía y Vaupés, beneficiarse en los servicios que pudiera prestar un solo centro ubicado en la municipalidad de Puerto Carreño.

La capacitación a nivel técnico permitirá a quienes la reciban, realizar labores de explotación sostenible de los inmensos recursos naturales con los cuales cuenta la región. Lo cual repercutirá positivamente en las condiciones económicas de la misma y por ende, de todo el territorio nacional.

Por otra parte, los empleadores existentes en estos departamentos, tanto del nivel público como del privado, podrán disponer de una nueva mano de obra calificada, para llevar a cabo sus programas; así como capacitar al personal actualmente a su cargo.

Entratándose de departamentos fronterizos, este proyecto reviste mayor importancia, por cuanto implica la presencia del Estado y su ejercicio de la soberanía en los mismos, cumpliendo además claras disposiciones constitucionales en el sentido de descentralizar la administración pública.

La existencia de una regional del Sena en Puerto Carreño puede conducir a la integración e intercambio de tecnologías entre Colombia y Venezuela, favorecida por la situación geográfica por cuanto a las dos ciudades de frontera, Puerto Carreño y Puerto Ayacucho, solamente las separa el río Orinoco, existiendo además identidad de intereses entre los pobladores de sus riberas.

También consideramos viable la propuesta contenida en el proyecto de ley, desde sus puntos de vista jurídico y presupuestal; desde el punto de vista jurídico se enmarca dentro de la norma de normas, en lo referente a su constitución, naturaleza y objeto, satisfaciendo la necesidad correlativa al derecho fundamental a la educación y formación que tiene todo colombiano. Presupuestalmente, es viable la iniciativa por cuanto la honorable Corte Constitucional en sentencia C-490/94 aclaró y definió la facultad de poder legislativo para la presentación de iniciativas que conlleven gasto público.

Por las anteriores consideraciones solicitamos a la honorable Comisión dar primer debate al proyecto de ley mencionado, con el pliego de modificación adjunto.

Atentamente,

Hernando E. Zambrano Pantoja
Honorable Representante a la Cámara
Departamento del Amazonas.
Rodrigo Turbay Cote
Honorable Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo segundo. (Original).

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, creará, organizará y pondrá en servicio, la regional Puerto Carreño del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

Artículo segundo. (Propuesto).

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, creará, organizará y pondrá en funcionamiento, el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, Regional Vichada, con sede en Puerto Carreño y extensión de cobertura a los departamentos de Guainía y Vaupés, mediante Centros de Formación Profesional en las ciudades de Puerto Inírida y Mitú.

El resto del original quedará tal y como está en el proyecto original.

Hernando E. Zambrano Pantoja
Honorable Representante a la Cámara
Departamento del Amazonas.

Rodrigo Turbay Cote
Honorable Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 172 DE 1995 - CAMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 10 años de la tragedia de Armero (Tolima) y se da una autorización.

Honorable Representantes:

La Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional, nos ha encomendado rendir ponencia al Proyecto de ley número 172 de 1995 - Cámara "por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 10 años de la tragedia de Armero (Tolima) y se da una autorización".

Tal iniciativa fue presentada al honorable Congreso de la República por el honorable Representante Jorge Góngora Arciniegas. Con relación al mismo y después de analizar sus objetivos y contenido, sometemos a su consideración la ponencia para primer debate, así:

I. Consideraciones iniciales

1. La inmensa y dolorosa tragedia ocurrida el 13 de noviembre de 1985 fue una de las más graves calamidades públicas que ha afrontado el país, perturbando su orden económico y social.

2. Originada en la actividad volcánica del Nevado del Ruiz registró dramáticos informes de pérdidas humanas, animales y materiales. Cifras oficiales del DANE estimaron que la población afectada ascendió a 29.388 damnificados reunidos en 9.463 unidades familiares.

La avalancha causó diversos y cuantiosos perjuicios a millares de personas, preferencialmente a quienes residían en el extinto Municipio de Armero, Tolima. El casco urbano de aquella localidad quedó sepultado entre lodo y piedras. Otros 16 municipios y algunos de sus habitantes de los Departamentos de Tolima y Caldas ubicados en su ruta resultaron igualmente damnificados.

El paso de la erupción del volcán Arenas dejó destrucción en bienes y en extensas ricas regiones dedicadas a actividades productivas; más de 20.000 muertos o desaparecidos; 5.000 heridos; 10.000 personas sin hogar; centenares de viviendas y cultivos arrasados, etc., todo disperso entre el lodo que cubrió las 25.000 hectáreas de la llanura del Tolima y Caldas.

3. Tales sucesos obligaron al Gobierno Nacional a dictar decretos especiales, como:

- Decreto 3405 de 1985 que declaró estado de emergencia.

- Decreto 3406 de 1985, por el cual se dictaron medidas para la reconstrucción de las zonas afectadas y creó el Fondo de Reconstrucción "Resurgir" para la financiación de las actividades y obras requeridas para la rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas por la actividad volcánica del Nevado del Ruiz.

- Decreto 3614 de 1985, por el cual se autorizó a la Nación para celebrar y garantizar empréstitos.

- Decreto 3615 de 1985, por el cual se autorizó a las Cajas de Compensación Familiar para destinar el 1.5% de los aportes recaudados por subsidio familiar, para constituir un Fondo de Solidaridad y satisfacer necesidades de recreación, mercadeo de productos de primera necesidad, salud, vivienda y obras complementarias para los damnificados.

4. Mediante Decreto 2663 de 1988 se dictaron normas para la liquidación, a partir del 31 de marzo de 1989, del Fondo de Reconstrucción "Resurgir".

5. Desde su creación y durante su funcionamiento, hasta el 31 de marzo de 1989, según información extractada de los Acuerdos de Junta Directiva, el Fondo "Resurgir" administró y destinó recursos económicos para la atención de la emergencia, obras de infraestructura, etc., por \$33.029.308.422, orientados a los damnificados y a las poblaciones afectadas (Valores de pesos corrientes de esos años).

6. El hoy Municipio de Armero-Guayabal, sobre el cual el proyecto de ley centra su atención, fue reconocido como tal, a partir de los sucesos de la tragedia del Nevado del Ruiz.

Antes de la tragedia, conocido sólo como Guayabal, era un corregimiento con 2.500 a 3.000 habitantes. Durante los hechos en mención, su reducido casco urbano albergó a más de 25.000 habitantes. Hoy como ente territorial, con autonomía propia, registra 19.000 personas en el área de su jurisdicción.

Con posterioridad a la avalancha, las localidades de Lérida y Guayabal vieron incrementar el número de sus habitantes, dada su cercanía al Municipio de Armero y la afluencia de nacientes asentamientos de damnificados.

Para el caso de Armero-Guayabal, en su territorio se han asentado aquellos damnificados oriundos de Armero, Tolima. El resto de ellos, población flotante del mismo Armero, eligieron otras poblaciones o ciudades como: Lérida, Ibagué, Ambalema, Bogotá, etc., para superar la emergencia, las pérdidas humanas y materiales dejadas por la tragedia.

7. Con las variaciones poblacionales y su forzada evolución, Armero-Guayabal afronta hoy, como municipio, las responsabilidades y competencias impuestas por la descentralización administrativa. Situación que para el caso, le obliga, entre otros aspectos, a velar por su desarrollo en infraestructura física, progreso y bienestar de la comunidad que allí reside.

Hechos éstos que no pueden excluir a sus autoridades y a la comunidad en general de la responsabilidad y necesidad de continuar e implementar aquellas obras e inversiones que con objeto de la ejecución de recursos del Fondo "Resurgir", quedaron inconclusas, insuficientes o se adelantaron medianamente dentro de los sectores de: servicios públicos, educación, salud, deporte y cultura que comprende esta iniciativa.

8. Es cierto que la catástrofe concentró su devastadora acción sobre el extinto municipio de Armero, pero no es menos cierto que otros municipios como Chinchiná, Honda, Ambalema y la región en general, se vieron igualmente afectados y convulsionados en sus áreas urbanas y rurales.

9. Las características y objetivos de la iniciativa hacen improcedente obviar o desconocer que el municipio de Armero -Guayabal, al ser damnificado de la tragedia del Nevado del Ruiz, obtuvo recursos económicos del Fondo "Resurgir" para atender algunas de las obras en ella incluídas.

Al mencionarlos, pretendemos aclarar y objetivizar en sus partes pertinentes, que lo destinado, por las condiciones de la época y actuales; fueron insuficientes, requiriéndose inversiones adicionales para complementar las obras y sectores en que se aplicaron.

II. Contenido del Proyecto ley.

El proyecto de ley número 172/95 - Cámara - en su articulado contiene tres aspectos centrales, así:

II.1 Asocio de la Nación a la conmemoración de los diez (10) años de la tragedia del Municipio de Armero, Tolima.

II.2 Contribución de la Nación a programas de desarrollo regional del Municipio de Armero - Guayabal para la financiación de la ampliación de servicios públicos domiciliarios; construcción de un parque recreacional; dotación y mejoramiento de colegios y escuelas; ampliación y dotación de los hospitales, puestos de salud y ancianato.

II.3. Honores póstumos mediante placa alegórica colocada por el Gobierno Nacional en el Municipio de Armero - Guayabal.

III. Concepto sobre su articulado.

Compatible con lo indicado en numerales anteriores y antes de conceptuar sobre el proyecto de ley en referencia, deseamos exponer a los honorables Representantes de esta Comisión Constitucional algunas salvedades que en nuestro concepto deben mencionarse acerca del enfoque general y contenido del mismo así:

III. 1 *Respecto del Asocio de la Nación a la conmemoración.*

1. Como ya indicó, la iniciativa en sus artículos 1º y 7º, propende porque la Nación se asocie al cumplimiento de los diez años de la tragedia de Armero, Tolima, focaliza al Municipio de Armero-Guayabal como lugar en donde se llevará a cabo tal conmemoración y allí se rinda honores póstumos a los habitantes fallecidos o damnificados.

2. Por lo expuesto en este informe, es conveniente tener presente que los hechos del 13 de noviembre de 1985, no pueden considerarse exclusivamente como la tragedia de Armero. Con tal denominación se reconoció ese suceso a nivel nacional y mundial dado que el Municipio de Armero y sus habitantes fueron los más afectados por la catástrofe de esa fecha.

Lo ocurrido, conforme lo certifican las acciones desarrolladas, las inversiones ejecutadas y las normas dictadas, enfocaron y atendieron la tragedia originada en la actividad volcánica del Nevado del Ruiz sobre los 17 municipios afectados en los Departamentos del Tolima y Caldas. Por ello las labores y gestiones adelantadas se orientaron a la reconstrucción, rehabilitación y atención de damnificados a lo largo de las zonas afectadas.

3. Estudios geológicos y preventivos de riesgos futuros, originados en nuevas erupciones volcánicas; siempre señalaron a la localidad de Lérída, Tolima, como nuevo asentamiento recomendado.

Aspectos sociales y de arraigo tanto como emocionales de los sobrevivientes, conllevaron a que el corregimiento de Guayabal fuera escogido como su asentamiento parcial. Hecho que motivó al Gobierno Nacional y al Fondo "Resurgir" a efectuar inversiones en la localidad.

4. Acorde con su texto, apoyamos a su autor en orientar la atención estatal sobre la localidad de Armero - Guayabal, en reconocimiento a su protagónico y eficaz apoyo y atención a los damnificados y víctimas de la dolorosa tragedia. Por lo expresado, compartimos que la Nación se asocie mediante una iniciativa como la presente, a la conmemoración de los diez años de tales sucesos.

No obstante, no consideramos conveniente que una ley como la que se está impulsando establezca que Armero - Guayabal sea sitio preferencial para tal conmemoración. Estimamos que determinaciones de ese tipo son discrecionales a otras instancias diferentes al Congreso de la República.

III.2 *Respecto de la solicitud de apropiaciones presupuestales.*

1. En sus artículos 2º a 6º el proyecto de ley procurará canalizar, para el Municipio Armero - Guayabal, mediante el Sistema Nacional de Cofinanciación y los Ministerios de Educación Nacional y Salud, la destinación de recursos económicos para la financiación de algunas obras de infraestructura en los sectores: servicios públicos domiciliarios, recreación, cultura, deporte, educación y salud.

Como lo venimos señalando, apoyamos la intención del autor en reconocer a la localidad de Armero - Guayabal la necesidad de impulsar su progreso y desarrollo; no sólo por su papel dentro de la tragedia, sino por su condición de municipio nuevo, forzado por las circunstancias en referencia, que le impelen a abrirse paso dentro del proceso coyuntural descentralizador que vive la Nación.

2. No obstante, reafirmamos que la acción en torno a la catástrofe conllevó a que: la aplicación de las normas indicadas, la gestión gubernamental y la solidaridad de la comunidad nacional e internacional se orientaran a la rehabilitación socioeconómica y material del conjunto de la población y zonas afectadas por la tragedia del Nevado del Ruiz.

Por ello el Municipio de Armero - Guayabal, en obras de infraestructura y atención general a damnificados, se benefició, al igual que las otras localidades afectadas, de la asignación, destinación y ejecución de los aportes mencionados.

3. Mediante su artículo segundo procura obtener financiación para la ampliación de los servicios públicos domiciliarios del municipio de Armero - Guayabal, a través de confianciación por Findeter S. A.

Según lo señala la Ley 142 de 1994, su artículo primero define como servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y la telefonía móvil en el sector rural.

Revisada la aplicación de los recursos económicos de Resurgir y el contenido de la Ley 142/94, se concluye que: salvo los servicios públicos de aseo, distribución de gas combustible, telefonía básica conmutada y telefonía móvil en el sector rural, el resto de servicios públicos domiciliarios en Armero - Guayabal tuvieron cobertura mediante las inversiones efectuadas y contratos suscritos para beneficio de la zona afectada.

Sin embargo, como se indicó, a la localidad se allegaron recursos económicos que le permitieron atender la emergencia y cubrir necesidades tanto en servicios públicos, como en los otros aspectos que incluye la iniciativa. A la fecha dichas inversiones ameritan complementarse para su mantenimiento, rehabilitación o continuación de las obras adelantadas.

Son los casos del acueducto, alcantarillado y energía, los cuales para su funcionamiento contaron con la aplicación de recursos de las fuentes citadas. No obstante que la localidad hoy los posee, dada su expansión territorial y poblacional, la infraestructura de estos servicios resulta insuficiente y no permite una cobertura total.

4. Con su artículo tercero se propende autorizar a la administración municipal para que en asocio con municipios aledaños fomente el turismo y contrate por concesión la construcción de un parque recreacional que contenga: piscinas, campos deportivos, concha acústica, auditorio cubierto y museo histórico.

Esa iniciativa de gestión e integración de fuentes de financiación y cofinanciación intermunicipal, hace parte del plan de desarrollo municipal; cuenta con el terreno para su construcción y dispone de los estudios y diseño técnico de la obra.

5. En su artículo cuarto la iniciativa busca, por intermedio del Ministerio de Educación, canalizar recursos para dotación y mejoramiento de colegios y escuelas del municipio.

Análogamente su artículo quinto, por conducto del Ministerio de Salud y organismos afines, procura destinar al municipio recursos para ampliación y dotación de los hospitales y puestos de salud, al igual que para su ancianato.

Los requerimientos anteriores motivan enunciar la razón de su solicitud, así:

- Para el sector educativo:

Compatible con informes de ejecución del Fondo "Resurgir", para atender las necesidades de la localidad se destinaron recursos que permitieron la construcción de los centros educativos, especialmente las tres (3) escuelas de educación básica primaria y el único colegio de secundaria y media vocacional.

En este caso, las construcciones pueden considerarse como obras que prestaron gran utilidad durante la transición de la emergencia. Hoy son insuficientes en cantidad, condiciones locativas, dotación de elementos y material didáctico. Por tanto necesitan ampliación, rehabilitación y construcción de instalaciones adicionales para atender la demanda educativa de la población.

Dentro de una misma instalación la del Colegio de Bachillerato, en las jornadas mañana, tarde y noche estudian alumnos pertenecientes a tres diferentes instituciones educativas; Gonzalo Jiménez de Quesada, Instituto Colegio Armero y Jorge Eliécer Gaitán. Razón por que sí sola define la necesidad al respecto.

Para el sector salud:

Similar a lo antes indicado, apropiaciones del Fondo "Resurgir" permitieron la construcción del precario hospital y de tres (3) centros o puestos de salud; caracterizados hoy por su insuficiencia locativa y por la indisponibilidad mínima de dotación, elementos y equipos, mediante los cuales se atiende a la comunidad rural y urbana.

Con lo solicitado se busca obtener financiación para continuar la construcción del Hospital "Nelson Restrepo Martínez", adelantada en una cuarta parte de su proyecto y diseño (paralizada por insuficiencia presupuestal), rehabilitación de los puestos o centros de salud en funcionamiento en la construcción de tres (3) adicionales para su área rural. Además contempla dotárseles en cada caso, de los elementos y equipo suficientes.

Por su insuficiente dotación y por el cumplimiento que demanda el convenio suscrito con el Municipio de Mariquita para la atención de ancianos, el proyecto de ley propende allegar recursos para el "Hogar del Anciano", que funciona en la localidad.

IV. Consideraciones Finales.

1. Tanto hacia el Municipio de Armero - Guayabal, como a aquellas otras localidades que albergaron a damnificados de la tragedia del Nevado del Ruiz, la gestión gubernamental debe promover la continuidad de las inversiones en ellos efectuadas.

Deberá fortalecer en tales localidades la recuperación alcanzada con la ayuda y recursos económicos destinados con objeto de la tragedia. Continuar las acciones alcanzadas en su infraestructura física e impulsar programas y proyectos sobre otras áreas y sectores. Buscar un mayor progreso socioeconómico y el bienestar de sus habitantes, especialmente de los sobrevivientes de la avalancha que en ellos se han radicado.

2. Por las consideraciones y razones expuestas a la iniciativa tratada, nos permitimos proponer a los honorables Representantes miembros de la Comisión Cuarta Constitucional:

2.1 Dése primer debate al Proyecto de ley número 172 de 1995 - Cámara - "por la cual la Nación se asocia

a la conmemoración de los diez (10) años de la tragedia de Armero (Tolima) y se da una autorización”.

2.2. Dése primer debate al siguiente Pliego de Modificaciones, propuesto a su título y contenido:

**PLIEGO DE MODIFICACIONES
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 172 DE
1995**

Cámbiese su título inicial: “Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 10 años de la tragedia de Armero (Tolima) y se da una autorización”.

Por: “por la cual la Nación impulsa el progreso y desarrollo del Municipio de Armero - Guayabal, Tolima y se autorizan apropiaciones presupuestales para complementar obras de infraestructura”.

El Congreso de Colombia
Decreta:

Artículo 1º. Sustitúyase todo su texto inicial: “La Nación se asocia a la conmemoración de los diez (10) años de la tragedia del que fuera Municipio de Armero en el Departamento del Tolima y que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1995 en el Municipio de Armero - Guayabal, asiento de la mayoría de sus supervivientes; enaltece el templo (sic) y pujanza de su raza frente a la adversidad, el espíritu de superación de quienes a pesar de las dificultades han perseverado para lograr un transcurso progresista de su localidad y un devenir solidario de sus generaciones”.

Por:

“La Nación destaca el aporte que el Municipio de Armero - Guayabal, Tolima, brindó a través de sus habitantes e infraestructura física a la atención de damnificados y víctimas de la inmensa y dolorosa tragedia originada en la actividad volcánica del Nevado del Ruiz, ocurrida en el país el 13 de noviembre de 1985”.

Artículo 2º. Suprímase todo su texto inicial: “Como contribución de la Nación a esta conmemoración, en los programas de desarrollo regional, se determinará la financiación de la ampliación de los servicios públicos domiciliarios que beneficie al Municipio de Armero-Guayabal, de acuerdo con los programas de cofinanciación (sic) de la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter.”

Inclúyase a cambio: “El Gobierno Nacional reconoce que su territorio ha venido albergando damnificados y sobrevivientes de la tragedia y que aún cuando a la localidad se destinaron recursos económicos provenientes de la ayuda y aportes nacionales e internacionales y del Presupuesto General de la Nación, éstos han sido insuficientes para atender las necesidades físicas y sociales que aún persisten”.

Artículo 3º. Elimínese su texto inicial: “Se autoriza a la administración municipal de Armero - Guayabal para que a través de la asociación de municipios aledaños o directamente, contrate por el sistema de concesión con entidades nacionales o extranjeras la construcción de un parque recreacional que contenga: piscinas, campos deportivos, concha acústica, auditorio cubierto para actividades sociales, culturales, museo, archivo histórico, con amplias especificaciones que lleven el progreso a este importante sector especialmente en el campo del turismo social.”

Agrúpense en un solo artículo los requerimientos financieros y las solicitudes de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, incluyéndose el siguiente texto:

“Autorízase al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación apropiaciones que permitan la ejecución de las siguientes obras de infraestructura en el municipio de Armero - Guayabal, Tolima:

1. Ampliación, construcción y adecuación de los servicios públicos domiciliarios de: Acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

2. Construcción mediante asociación de municipios aledaños al de Armero - Guayabal, Tolima, de un parque recreacional apto para la práctica de actividades deportivas, artísticas y culturales y la celebración de eventos relativos a ellas.

3. Construcción y/o adecuación de un archivo y/o museo histórico sobre los sucesos de la tragedia del Nevado del Ruiz.

4. Construcción, ampliación, adecuación y dotación de elementos y material didáctico de escuelas y colegios oficiales.

5. Construcción, ampliación, adecuación y dotación de equipos y elementos de hospitales, centros y puestos de salud en sus áreas rural y urbana.

6. Rehabilitación, adecuación y dotación del ‘Hogar del Anciano’ del municipio.”

Artículo 4º. Por quedar incluido su texto inicial dentro del objeto del artículo anterior, suprimase:

“Por intermedio del Ministerio de Educación Nacional a la dotación y mejoramiento de los Colegios y Escuelas de Armero - Guayabal.”

Inclúyase a cambio: “El Gobierno Nacional impulsará y apoyará ante la Gobernación del Departamento del Tolima, la Alcaldía del Municipio de Armero - Guayabal, los Fondos de Confinanciación y otras Instituciones públicas, la obtención y situación de aquellos recursos económicos adicionales o complementarios a los apropiados en el Presupuesto General de la Nación, que se requieran para la ejecución total de las obras de infraestructura incluidas en la presente ley”.

Artículo 5º. Por quedar incluido su objeto dentro del artículo tercero propuesto, suprimase su texto inicial:

“Por intermedio del Ministerio de Salud y de sus organismos afines a la ampliación y dotación de los hospitales y puestos de salud del Municipio de Armero - Guayabal y del ancianato.”

Inclúyase a cambio: “Esta Ley rige a partir de su sanción”.

Artículo 6º. Suprímase.

Artículo 7º. Suprímase.

Artículo 8º. Suprímase.

Presentado a consideración de los honorables Representantes miembros de la Comisión Cuarta Constitucional, por los ponentes.

Juan José Medina Berrio,
Representante a la Cámara.
Lorenzo Rivera Hernández,
Representante a la Cámara.
* * *

TEXTO DEFINITIVO

**APROBADO EN LA COMISION QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE REPRESENTANTES AL
PROYECTO DE LEY NUMERO 221/95
CAMARA**

por la cual se modifica el artículo 112 de la Ley 99 de 1993.

**COMISION REVISORA DE LA
LEGISLACION AMBIENTAL**

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 112 de la Ley 99 de 1993 en el sentido de prorrogar el término allí otorgado al Gobierno Nacional en doce meses; contados a partir del 22 de junio de 1995 a fin de que la Comisión Revisora de la Legislación Ambiental cumpla con lo establecido en ésta disposición.

Artículo 2º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Alegría Fonseca,

Representante a la Cámara.

Texto aprobado en sesión de la Comisión Quinta Cámara de Representantes el 24 de mayo de 1995.

El Secretario General, Comisión Quinta, Cámara de Representantes,

Alberto Zuleta Guerrero.

CONTENIDO

GACETA No. 117 - jueves 1º de junio de 1995

**SENADO DE LA REPUBLICA
ASCENSOS MILITARES**

	Pág.
Informe de comisión. Ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel Jaime Humberto Cortés Parada	1
Ascenso a Vicealmirante del Contralmirante Juan Emerio Gaitán González	1
Ascenso a Brigadier General del Coronel Rodolfo Herrera Luna	2
Ascenso a Mayor General del señor Brigadier General del Ejército de Colombia, Norberto Adrada Córdoba	2
Informe para segundo debate del ascenso a General del Oficial de Artillería Hernando Camilo Zúñiga Chaparro	3
Informe para segundo debate aprobación del ascenso a Contralmirante del Capitán de Navío Gabriel Hernando Torres Torres	4
Informe para segundo debate del ascenso a General, del Oficial de Caballería Mayor General Luis Humberto Correa Castañeda	4

**CAMARA DE REPRESENTANTES
PONENCIAS**

Ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 208/95 Cámara, por la cual se rinde homenaje a la memoria del maestro Luis Eduardo Bermúdez y se dictan otras disposiciones. .	5
Ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 239/94 Cámara, 152/93 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de fundación y los 160 años de haber sido erigido en Villa el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.	5
Ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 196 de 1995, Cámara, por medio de la cual se crea una excepción al artículo 30 del Decreto 27 del 2 de enero de 1990 aprobatorio del Acuerdo número 32 de 1989 del Sena, por el cual se adopta un estatuto interno, y al parágrafo del artículo 15 y se ordena la creación de la regional de Puerto Carreño del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.	5
Ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 172 de 1995 - Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 10 años de la tragedia de Armero (Tolima) y se da una autorización.	6
Texto definitivo aprobado en la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 221/95 Cámara	8